



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/WG.6/4/CHN/2
6 de enero de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
Cuarto período de sesiones
Ginebra, 2 a 13 de febrero de 2009

**RECOPIACIÓN PREPARADA POR LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO
PARA LOS DERECHOS HUMANOS CON ARREGLO AL PÁRRAFO 15 b)
DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN 5/1 DEL CONSEJO
DE DERECHOS HUMANOS***

**China (incluidas las Regiones Administrativas Especiales
de Hong Kong y Macao (RAEHK y RAEM))**

El presente informe es una recopilación de la información que figura en los informes de los órganos de tratados, los procedimientos especiales, incluidas las observaciones y comentarios del Estado interesado, y en otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas. En el informe no se consignan más opiniones, observaciones o sugerencias de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) que las que figuran en los informes hechos públicos por ésta. En el informe se sigue la estructura de las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos. La información incluida se documenta sistemáticamente en las notas. El informe se ha preparado teniendo en cuenta que la periodicidad del examen en el primer ciclo es cuatrienal. Cuando no se ha dispuesto de información reciente se han utilizado también los últimos informes y documentos disponibles que no estaban desactualizados. Como solamente se recopila la información contenida en los documentos oficiales de las Naciones Unidas, la falta de información sobre algunas cuestiones específicas o la escasa atención dedicada a éstas pueden deberse a que no se ha ratificado el tratado correspondiente y/o a un bajo nivel de interacción o cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

* Documento presentado con retraso.

I. ANTECEDENTES Y MARCO

A. Alcance de las obligaciones internacionales¹

<i>Principales tratados universales de derechos humanos²</i>	<i>Fecha de ratificación, adhesión o sucesión</i>	<i>Declaraciones/reservas</i>	<i>Reconocimiento de competencias concretas de órganos de tratados</i>
ICERD	China: 29 de diciembre de 1981 RAEM: 20 de diciembre de 1999 RAEHK: 1° de julio de 1997	Sí, China (incluidas RAEM y RAEHK): art. 22 RAEHK: art. 6	Denuncias individuales (art. 14): No
ICESCR	China: 27 de marzo de 2001 RAEM: 20 de diciembre de 1999 RAEHK: 1° de julio de 1997	Sí, China (incluidas RAEM y RAEHK): art. 8.1 a) RAEM: art. 1 RAEHK: arts. 8.1 b), 6	-
ICCPR	RAEM: 20 de diciembre de 1999 RAEHK: 1° de julio de 1997	Sí, RAEM: art. 1 RAEHK: arts. 25 b), 13	Denuncias entre Estados (art. 41): Sí
CEDAW	China: 4 de noviembre de 1980 RAEM: 20 de diciembre de 1999 RAEHK: 1° de julio de 1997	Sí: China (incluidas RAEM y RAEHK): art. 29.1 RAEHK: arts. 1, 4.1, 11.2, 15.3, 15.4	-
CAT	China: 4 de octubre de 1988 RAEM: 20 de diciembre de 1999 RAEHK: 1° de julio de 1997	Sí, China (incluidas RAEM y RAEHK): art. 30.1	Denuncias entre Estados (art. 21): No Denuncias individuales (art. 22): No Procedimiento de investigación (art. 20): No
CRC	China: 2 de marzo de 1992 RAEM: 20 de diciembre de 1999 RAEHK: 1° de julio de 1997	China (incluidas RAEM y RAEHK): art. 6 RAEM y RAEHK: arts. 32.2 b), 37 c)	-
OP-CRC-AC	China (incluidas RAEM y RAEHK) 20 de febrero de 2008	Declaración vinculante a tenor del art. 3: 17 años	-
OP-CRC-SC	China (incluida RAEM): 3 de diciembre de 2002	Ninguna	-
CPD	China (incluidas RAEM y RAEHK): 1° de agosto de 2008	Ninguna	-

<i>Principales tratados en los que China no es parte: ICCPR (sólo firma, 1998), ICCPR-OP 1, ICCPR-OP 2, OP-CEDAW, OP-CAT, OP-CRC-SC (RAEHK), ICRMW, CPD-OP, CED</i>	
<i>Otros instrumentos internacionales relevantes³</i>	<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>
Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio	Sí
Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional	No
Protocolo de Palermo ⁴	No
Refugiados y apátridas ⁵	Sí, China (incluida RAEM), excepto la Convención de 1961 No, RAEHK
Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos adicionales ⁶	Sí, excepto el Protocolo Adicional III
Convenios fundamentales de la OIT ⁷	Sí, excepto los Convenios Nos. 87, 98, 29 y 105
Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (UNESCO)	Sí, RAEM No, China (incluida RAEHK)

1. Los órganos de tratados y de titulares de mandatos de los procedimientos especiales invitaron a China a que considerara la posibilidad de: ratificar el ICCPR⁸ y sus dos Protocolos Facultativos⁹, el OP-CEDAW y la ICRMW¹⁰, el OP-CAT¹¹, la CED¹², el Convenio N° 29 de la OIT¹³ y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional¹⁴; formulara la declaración facultativa prevista en el artículo 14 del ICERD¹⁵; se declarara favorable a los artículos 21 y 22 de la CAT y retirara su reserva al artículo 20¹⁶. Además, el Comité contra la Tortura (CAT), el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) recomendaron que hiciera extensiva a la Región Administrativa Especial de Hong Kong (RAEHK) la aplicación de la Convención de 1951 sobre los Refugiados¹⁷; y el Comité de los Derechos del Niño (CRC) recomendó que la RAEHK ratificara el Protocolo de Palermo¹⁸.

2. El CRC recomendó que el Estado examinara y retirara todas las reservas a la Convención respecto de todas las zonas bajo su jurisdicción¹⁹. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) instó encarecidamente a China a que considerara la posibilidad de retirar su declaración sobre el párrafo 1 del artículo 8 del ICESCR²⁰.

B. Marco constitucional y legislativo

3. El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria acogió con satisfacción la nueva disposición constitucional que proclama la extraordinaria importancia que concede China a la protección de los derechos humanos²¹, así como la información de que se estaban revisando en consecuencia los Códigos Penal y de Procedimiento Penal y la base legal de la detención administrativa, para armonizarlos con las nuevas disposiciones de la Constitución²².

4. El CESCR expresó preocupación a causa de la exclusión de los extranjeros, y sobre todo de los solicitantes de asilo, refugiados y apátridas, de las garantías constitucionales de goce de los derechos y libertades consagrados en el Pacto²³.

C. Infraestructura institucional y de derechos humanos

5. En 2005, el CRC observó con preocupación que no existía una institución nacional independiente de derechos humanos y recomendó que China estableciera tales instituciones en el territorio continental y en la RAEHK y la RAEM²⁴. El CESCR formuló recomendaciones similares en relación con China continental²⁵ y, el Comité de Derechos Humanos, en 2006 respecto de la RAEHK²⁶.

D. Medidas de política

6. En 2005, el CESCR recomendó que China adoptara un plan de acción nacional de derechos humanos²⁷. El mismo año el CRC recomendó el establecimiento y la ejecución de un plan de acción para la aplicación de la Convención en la RAEHK y la RAEM²⁸.

II. PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE EL TERRENO

A. Cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos

1. Cooperación con los órganos de tratados

<i>Órgano de tratado²⁹</i>	<i>Último informe presentado y examinado</i>	<i>Últimas observaciones finales</i>	<i>Medidas de seguimiento</i>	<i>Presentación de informes</i>
CERD	2000	agosto de 2001	-	Informes 10º a 13º retrasados desde 2001, 2003, 2005 y 2007, respectivamente, presentados en junio de 2008
CESCR	2003	mayo de 2005	-	Segundo informe, presentación prevista en 2010
Comité de Derechos Humanos (solo RAE de Hong Kong)	2005	marzo de 2006	agosto de 2007	Tercer informe, presentación prevista en 2010
CEDAW	2004	agosto de 2006	-	Informes séptimo y octavo combinados, presentación prevista en 2010
CAT	2006	noviembre de 2008	noviembre de 2008	Quinto informe, presentación prevista en noviembre de 2012
CRC	2003	septiembre de 2005	-	Informes tercero y cuarto combinados, presentación prevista en 2009
CRC-OP-SC	2005	septiembre de 2005	-	-

7. En lo que concierne a la RAEHK, el CRC, el Comité de Derechos Humanos y el CESCR lamentaron que no se hubieran puesto en práctica varias recomendaciones formuladas en sus observaciones finales anteriores, e instaron al Estado a que lo hiciera³⁰.

2. Cooperación con los procedimientos especiales

<i>Invitación permanente cursada</i>	No
<i>Visitas o informes sobre misiones más recientes</i>	Relatores Especiales sobre el derecho a la educación (10 a 19 de septiembre de 2003) y sobre la tortura (20 de noviembre a 10 de diciembre de 2005)
<i>Visitas acordadas en principio</i>	Relator Especial sobre la libertad de religión, invitación cursada en 2004, envío de la última carta para solicitar fechas en septiembre de 2006; Experto independiente en derechos humanos y extrema pobreza.
<i>Visitas solicitadas y aún no acordadas</i>	Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, solicitada en 2008; Relator Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, solicitada en 2008; y Relatores Especiales sobre una vivienda adecuada (2008), el derecho a la salud (2006), las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (2005), los desechos tóxicos (2005).
<i>Facilitación/cooperación durante las misiones</i>	-
<i>Medidas de seguimiento de las visitas</i>	Visita del Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria (18 a 30 de septiembre de 2004), en seguimiento de una misión de 1997.
<i>Respuestas a cartas de transmisión de denuncias y a llamamientos urgentes</i>	En el período de cuatro años se enviaron 171 comunicaciones. Además de las relativas a grupos concretos, las comunicaciones se referían a 346 personas, entre ellas 72 mujeres. El Gobierno respondió a 130 comunicaciones, lo que representa el 70% de las comunicaciones enviadas.
<i>Respuestas a cuestionarios sobre cuestiones temáticas</i> ³¹	China no ha respondido a ninguno de los 12 cuestionarios enviados por titulares de mandatos de procedimientos especiales dentro de los plazos ³² . Sí respondió a la nota verbal del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias sobre la transparencia y la imposición de la pena de muerte, enviada a 12 Estados en 2005 ³³ .

8. El Relator Especial sobre la cuestión de la tortura expresó su agradecimiento al Gobierno de China por haberle invitado y facilitado su misión. Sin embargo, se sentía obligado a señalar que funcionarios de los servicios de seguridad e inteligencia habían puesto impedimentos o restricciones a sus averiguaciones³⁴. El CAT en 2008 alentó al Estado a que atendiera las recomendaciones del Relator Especial y volviera a invitarle a China³⁵.

9. Al paso que agradecen las anteriores invitaciones del Gobierno de China, en un comunicado conjunto de 10 de abril de 2008, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, instaron al Gobierno a que diera respuesta afirmativa a las solicitudes de visita pendientes, incluida la del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias³⁶.

3. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

10. En 2008, el ACNUDH siguió ejecutando el programa de cooperación técnica expuesto en el memorando de entendimiento firmado por la Alta Comisionada en 2005 con el Gobierno de China. Dentro del marco del programa para apoyar la preparación de la ratificación del ICCPR y la aplicación del ICESCR se prepararon seis proyectos. Tras la expiración del memorando de entendimiento el 30 de agosto de 2008, el ACNUDH ha procedido a evaluar el programa para determinar la manera de seguir apoyando a China en la promoción de los derechos humanos³⁷.

11. En los últimos cuatro años, China ha acogido³⁸ reuniones, o participado en ellas, por ejemplo, en un taller del ACNUDH para países de Asia que aún no tienen una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París³⁹. China aportó una contribución financiera al ACNUDH en 2008⁴⁰.

B. Cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos

1. Igualdad y no discriminación

12. Si bien elogió la amplitud de las reformas legales emprendidas recientemente por China y las políticas y los programas destinados a eliminar la discriminación contra la mujer y promover la igualdad entre los géneros, el CEDAW en 2006 expresó preocupación por la persistencia de estereotipos muy arraigados, que se reflejan en prácticas como la preferencia por el hijo varón, de las que se derivan una gran desproporción entre el número de hombres y el de mujeres y los abortos ilegales determinados por el sexo del feto y por la devaluación que traen consigo dichas actitudes del papel de la mujer y la violación de sus derechos humanos⁴¹. El CRC en 2005 seguía preocupado por el abandono de niños⁴². El CEDAW recomendó que China hiciera extensivos los sistemas de seguridad social a la población en general y, en particular, en las zonas rurales. El CEDAW instó al Estado a velar por la inscripción en el registro civil de todas las niñas recién nacidas, en particular en las zonas rurales, y el CRC hizo también una recomendación análoga con referencia a los niños con discapacidades y a los niños de más edad⁴³.

13. El CDESCR en 2005 tomó nota con preocupación de informaciones relativas a la discriminación de las minorías étnicas en China, en particular en materia de empleo, nivel de vida adecuado, salud, educación y cultura⁴⁴. El CEDAW expresó preocupación acerca de la situación de las mujeres rurales pertenecientes a minorías étnicas, sobre todo las mujeres tibetanas, que eran víctimas de formas múltiples de discriminación⁴⁵.

14. El CDESCR observó con profunda inquietud la discriminación *de facto* de los migrantes internos y el UNICEF también indicó que el actual sistema de empadronamiento "*hukou*" a menudo impide a los niños migrantes acceder en particular a la atención de salud, aunque se están introduciendo cambios⁴⁶.

15. En 2005, el CRC recomendó que China intensificara su empeño para eliminar la discriminación contra las niñas; los niños infectados o afectados por el VIH/SIDA; los niños con discapacidades, los niños tibetanos, uigures y hui y los niños pertenecientes a otras minorías étnicas y religiosas; los niños migrantes internos y los pertenecientes a otros grupos vulnerables, en especial proporcionando a esos niños acceso en condiciones de igualdad a los servicios básicos⁴⁷.

2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

16. En 2005, el Gobierno de China explicó al Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias que sólo se aplicaba la pena de muerte en caso de "delitos sumamente graves" y que uno de los factores que influían en ese contexto era la opinión pública⁴⁸. El Relator Especial sobre la tortura recomendó que no se impusieran castigos adicionales a los presos condenados a muerte; que se aprovechara el restablecimiento de la

revisión de todas las sentencias de muerte por el Tribunal Supremo para publicar estadísticas nacionales sobre la aplicación de la pena de muerte; y reducir el ámbito de aplicación de la pena de muerte⁴⁹.

17. En 2008 siete titulares de mandatos de los procedimientos especiales⁵⁰ y la Alta Comisionada para los Derechos Humanos expresaron preocupación por el aumento de las tensiones entre los manifestantes y las fuerzas de seguridad en la Región Autónoma del Tíbet y las zonas vecinas de China y quedaron enterados de información sobre muertes y destrucción de bienes. La Alta Comisionada pidió al Gobierno que se abstuviera de hacer un uso excesivo de la fuerza en el mantenimiento del orden y que velara por que los detenidos no sufrieran malos tratos y gozaran de garantías procesales acordes con las normas internacionales⁵¹. El CAT expuso en 2008 su preocupación por las denuncias de torturas y malos tratos y recomendó, entre otras cosas, que el Estado efectuara una investigación independiente de las informaciones acerca del uso excesivo de la fuerza⁵².

18. Pese a los esfuerzos del Estado para afrontar la práctica de la tortura y otros problemas del sistema de justicia penal, en 2008 el CAT seguía preocupado por las constantes denuncias del uso sistemático y generalizado de la tortura y malos tratos contra los sospechosos detenidos por la policía, especialmente para arrancarles confesiones o información utilizadas en los procesos penales, y se declaró sumamente preocupado porque rara vez las denuncias dan lugar a investigaciones y enjuiciamientos⁵³. Son también motivo de preocupación para el CAT las informaciones recibidas sobre malos tratos en las comisarías de policía, con una elevada cifra de muertes y la ausencia de investigaciones al respecto⁵⁴. También le inquietan las denuncias de la existencia de centros de detención secretos, en particular las llamadas "cárceles ilegales" donde se encierra a presos, cuyo ingreso constituye ya de por sí desaparición⁵⁵. El CAT se declaró sumamente preocupado por las denuncias de tortura, malos tratos y desapariciones de que son víctima las minorías nacionales, étnicas, religiosas y a otros grupos vulnerables de China, como los tibetanos, los uigures y los adeptos del Falun Gong⁵⁶.

19. El CAT sigue preocupado por el uso extendido de todas las formas de detención administrativa y la falta de investigaciones de las denuncias de tortura y malos tratos en el marco de la "reeducación mediante el trabajo"⁵⁷. Según el Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria, la detención administrativa incluye la reeducación mediante el trabajo, el internamiento y la educación de prostitutas y sus clientes, la desintoxicación forzosa y las escuelas de estudio y trabajo⁵⁸. El CAT ha observado asimismo que se ha aplicado indebidamente el artículo 18 del Código Penal para internar a personas en hospitales psiquiátricos⁵⁹.

20. El CESCR recomendó en 2005 que, en el marco del programa de "Reeducación mediante el trabajo" el Estado parte aboliera la imposición de la pena de trabajo forzoso⁶⁰. El Comité opinó que el programa para escolares "Trabajo esmerado y estudios económicos" (*qingong jianxue*) constituye una forma de trabajo infantil en condiciones de explotación y alentó a China a que estudiara la supresión de éste de los programas escolares⁶¹. El CRC⁶² y el Comité de Expertos de la OIT⁶³ se expresaron en el mismo sentido.

21. Uno o varios órganos de tratados expresaron preocupación en relación con: el presunto recurso a medidas coercitivas y violentas al aplicar la política demográfica⁶⁴; por informaciones sobre incidentes violentos contra las mujeres en los centros de detención y concretamente contra

monjas tibetanas⁶⁵; por los efectos de la desproporción entre el número de mujeres y el de hombres, que podía contribuir al aumento de la trata de mujeres y niñas⁶⁶; por el problema de la venta de mujeres y niñas y el abandono de las mujeres de edad⁶⁷. El CEDAW instó a China a que aprobara una ley integral sobre la violencia contra la mujer y proporcionara cauces para obtener la tutela jurisdiccional inmediata y la protección de las mujeres y niñas víctimas de la violencia⁶⁸, y a que finalizara, aprobara y aplicara rápidamente el proyecto de programa nacional de acción contra la trata de personas⁶⁹.

22. Acerca de la situación de la RAEM, el CESCR en 2005⁷⁰ y el CAT en 2008⁷¹ expresaron preocupación por la incidencia de la trata con fines de explotación sexual. El CESCR y el CEDAW observaron con preocupación el aumento del número de casos de violencia doméstica⁷².

23. En 2004, en un informe de evaluación común para el país, se indicaba, entre otras cosas, que la mayoría de los niños varones secuestrados procedían de familias migrantes y que crecía el problema de los niños abandonados en los pueblos. También se decía que aumentaba el fenómeno de los niños de la calle⁷³.

3. Administración de justicia y estado de derecho

24. Según el Relator Especial sobre la tortura, uno de los mayores obstáculos para su eliminación en China reside en la fragilidad de las instituciones y la falta de independencia del poder judicial⁷⁴. En 2008, el CAT identificó tres problemas transversales que impiden la articulación de salvaguardias jurídicas para la prevención de la tortura: la Ley de protección de secretos oficiales (1988); el presunto acoso de abogados y defensores de los derechos humanos; y las agresiones cometidas por "matones" incontrolados que usan la violencia física contra determinados defensores y que sin embargo gozan de inmunidad *de facto*⁷⁵. El Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados transmitió al Gobierno denuncias según las cuales los abogados no tenían garantías de poder cumplir sus deberes profesionales, incluidos los de orden penal, sin exponerse a ser perseguidos⁷⁶. El Gobierno respondió, entre otras cosas, que las denuncias carecían de fundamento fáctico y que se respetan efectivamente los derechos e intereses legales de las partes en los procesos y se garantiza la debida aplicación de la ley⁷⁷. El Relator Especial sobre la tortura recomendó que se aboliera el artículo 306 del Código Penal, en cuya virtud el abogado que aconsejare a su cliente, por ejemplo, retractarse de una confesión forzada, se expone a ser procesado⁷⁸.

25. En cuanto a la justicia de menores, el CRC recomendó, entre otras cosas, que se suprimiera la imposición de la condena a cadena perpetua a personas que delinquieron cuando tenían menos de 18 años y que China enmendara la legislación para garantizar que todos los niños privados de libertad, incluidos los que asistían a escuelas de estudio y trabajo, tuvieran derecho a un pronto acceso a asistencia letrada y de otro tipo, así como a impugnar la legalidad de su privación de libertad⁷⁹.

4. Libertad de religión y creencias, expresión, asociación y reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política

26. La Relatora Especial sobre la libertad de religión y creencias ha transmitido al Gobierno una serie de denuncias de violaciones de los derechos humanos de cristianos⁸⁰ y adeptos al Falun

Gong, consistentes en arrestos, detenciones, torturas y reeducación mediante el trabajo⁸¹. Preocupaban al CRC en 2005 las informaciones relativas al hostigamiento, amenazas y otras medidas punitivas, especialmente el programa de "reeducación mediante el trabajo", de que eran objeto los niños de familias que practicaban su religión, especialmente el Falun Gong⁸². China dijo que respetaba plenamente y protegía la libertad de religión de los ciudadanos de acuerdo con la ley, pero que "Falun Gong no era una religión ni un movimiento espiritual, sino un culto maléfico que iba contra la humanidad, la ciencia y la sociedad"⁸³.

27. El CESCR en 2005 tomó nota con profunda preocupación de las limitaciones impuestas al acceso a la información en relación con la investigación académica, las publicaciones extranjeras y nacionales e Internet, e instó a China a que eliminara las restricciones a la libertad de información y de expresión⁸⁴. El Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión transmitió al Gobierno denuncias de violaciones de la libertad de expresión, consistentes en el hostigamiento, la detención y el encarcelamiento de autores de artículos críticos hacia el Gobierno, incluidos los *blogs* en Internet⁸⁵, arresto y detención de peticionarios⁸⁶, y encarcelamiento por escritos en favor del Tíbet⁸⁷.

28. La Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, junto con otros titulares de mandatos de los procedimientos especiales, transmitió al Gobierno denuncias de violaciones de los derechos humanos, que afectaban especialmente a los activistas en favor de los derechos humanos y a los peticionarios⁸⁸, los militantes por los derechos a la vivienda y a la tierra, que protestaban contra las expulsiones y las expropiaciones⁸⁹, los defensores de las poblaciones uigur⁹⁰ y tibetana⁹¹, los militantes en favor de la protección del medio ambiente⁹², los activistas en la esfera del VIH/SIDA⁹³ y los militantes en favor de los derechos de los trabajadores⁹⁴. La Representante Especial se refirió a las respuestas sumamente detalladas que había dado el Gobierno, en particular en el sentido de que las autoridades judiciales de China y la Oficina de Seguridad Pública habían actuado respetando estrictamente la ley. La Representante recabó del Gobierno información que evidenciara la capacidad de los defensores de los derechos humanos para realizar libremente su labor, divulgar información, presentar peticiones, criticar públicamente al Gobierno o llevar a cabo actividades pacíficas sin que ello entrañara la probabilidad de afrontar acusaciones penales⁹⁵.

29. El Relator Especial sobre la tortura recomendó la puesta en libertad de todas las personas que habían sido condenadas por ejercer pacíficamente la libertad de expresión, reunión, asociación y religión, en razón de delitos políticos definidos de forma vaga, antes o después de la reforma del Código Penal en 1997, y la eliminación de figuras delictivas de matiz político que dejan amplia discreción a policías y jueces para calificarlas de "riesgo para la seguridad nacional"⁹⁶. El CAT expresó preocupación por la información recibida acerca del hostigamiento y la violencia sistemáticos contra los defensores de los derechos humanos⁹⁷, así como por no haberse investigado la represión del movimiento pro democracia en Beijing en 1989⁹⁸.

30. El Comité de Derechos Humanos recomendó a la RAEHK que adoptara todas las medidas necesarias para que el Consejo Legislativo fuera elegido por sufragio universal e igual⁹⁹. En su respuesta subsiguiente, China indicó que se había formulado una reserva al apartado b) del artículo 25, en la medida en que pudiera prever el establecimiento de un Consejo Ejecutivo o Legislativo elegido, y precisó que dicha reserva seguía vigente. Pese a esta reserva, China dijo que la Ley fundamental promulgada en 1990 establecía claramente que el objetivo final del desarrollo constitucional de Hong Kong era el sufragio universal¹⁰⁰.

5. Derecho al trabajo y a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo

31. El CDESCR deploró la prohibición por el Estado del ejercicio del derecho a fundar sindicatos independientes y a afiliarse a ellos en China¹⁰¹. En 2008 la Comisión de Expertos de la OIT señaló que, según el Gobierno, se estaba revisando la legislación concerniente al ejercicio del derecho a la huelga¹⁰².

32. En 2005 el CDESCR expresó honda preocupación por las condiciones de trabajo precarias y peligrosas, y dijo que el problema era especialmente grave en el caso de los trabajadores migrantes internos; y también mostró inquietud por los niños que trabajaban en actividades peligrosas, a menudo en condiciones precarias que no se ajustaban a las normas laborales internacionales. El CRC expresó preocupaciones similares. El CDESCR observó también con alarma la elevada incidencia de accidentes laborales graves en China¹⁰³. Según un informe del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM), anualmente los accidentes de trabajo causan más de 1 millón de muertos o heridos¹⁰⁴.

33. El CDESCR alentó al Estado parte a establecer una escala obligatoria de remuneración con ajustes en función del costo de vida, así como tribunales competentes en materia de litigios salariales y a imponer sanciones a los empleadores que adeuden sueldos y horas extraordinarias y apliquen multas y sanciones económicas a sus trabajadores¹⁰⁵.

6. Derecho a la seguridad social, a la salud y a un nivel de vida adecuado

34. El CDESCR en 2005 se declaró profundamente preocupado por la persistencia de la pobreza, no obstante el rápido del desarrollo económico de los últimos años¹⁰⁶. Si bien celebró que se destinaran considerables recursos al desarrollo de las regiones más pobres y a las personas que viven en la pobreza, el CRC también dijo que la pobreza, en particular de ciertas regiones y grupos concretos, así como las diferencias económicas cada vez mayores seguían siendo motivo de gran preocupación¹⁰⁷. El CEDAW expresó preocupación por la atención prioritaria prestada por el Estado al desarrollo de las infraestructuras en detrimento del gasto social, así como por la repercusión de dichas políticas en las mujeres y las niñas, particularmente en las zonas rurales¹⁰⁸. Si bien reconocía que la igualdad de derechos de las mujeres del medio rural a poseer y explotar la tierra estaba protegida por la ley, el CEDAW observó con preocupación que el 70% de las personas en las zonas rurales que carecían de tierra eran mujeres¹⁰⁹. En un informe de evaluación común para el país en 2004 se indicaba que sólo un 30% de la población estaba cubierto por la seguridad social y el programa de ingresos mínimos de subsistencia¹¹⁰. El CDESCR instó al Estado a que extendiera la asistencia social no contributiva a las zonas rurales actualmente no atendidas¹¹¹. Asimismo, el CDESCR pidió que se estableciera un mecanismo para medir el nivel de pobreza y vigilar y evaluar los avances realizados para reducirla¹¹². El CEDAW recomendó que se realizara periódicamente un análisis, desde el punto de vista del género, de las repercusiones de todas las políticas sociales y económicas y de las medidas de reducción de la pobreza¹¹³.

35. Si bien observó una importante mejora de los indicadores de atención de la salud, el CRC reiteró en 2005 su antigua preocupación por las diferencias existentes entre las zonas rurales y urbanas, las provincias orientales y occidentales y entre los han y las minorías étnicas en relación con los indicadores de la salud infantil¹¹⁴. El CDESCR tomó nota con preocupación de que los fondos asignados a la salud pública habían disminuido, pese al aumento global de los gastos en

concepto de atención de salud durante el último decenio. Además, el CESCR tomó nota con preocupación de que el sistema de salud, que en el pasado ofrecía atención sanitaria básica a la mayoría de los habitantes de las zonas rurales, se había reducido considerablemente¹¹⁵. El CEDAW expresó su preocupación por las elevadas tasas de mortalidad materna y los elevados costos de la atención de la salud, en particular el aumento de las sumas pagadas por los usuarios, lo que limita el acceso a los servicios de salud de las mujeres rurales¹¹⁶.

36. En el informe de 2006-2010 del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) se indica que algunas ciudades chinas están entre las más contaminadas del mundo y que gran parte de sus recursos hídricos no son aptos para el consumo humano¹¹⁷. Además, el CESCR observó con preocupación la insuficiencia de agua potable en zonas muy industrializadas¹¹⁸ y en un informe de 2006 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) se decía que los 538 millones de habitantes de la parte norte de China ya vivían en una región que sufría un intenso estrés de agua¹¹⁹.

37. El CESCR expresó preocupación por informaciones sobre desalojos forzosos y por la insuficiencia de las soluciones para ofrecer una indemnización o una vivienda alternativa a quienes hayan sido expulsados de sus hogares en el contexto de proyectos de desarrollo urbano o rural, como el Proyecto de las Tres Gargantas. El CESCR expresó además su preocupación por la falta de consultas y de vías de recurso eficaces para las personas afectadas por desalojos forzosos y derribos, en particular de estructuras históricas, edificios y viviendas en Lhasa (Región Autónoma del Tíbet)¹²⁰. En un informe de 2007 de ONU-Hábitat se indica que, de 2001 a 2008, un total estimado de 1,7 millones de personas resultaron directamente afectadas por derribos y traslados a consecuencia de los Juegos Olímpicos de Beijing¹²¹.

7. Derecho a la educación y a participar en la vida cultural de la comunidad

38. El CESCR en 2005 acogió con satisfacción la aprobación del marco para el desarrollo de la educación hasta 2020. No obstante, expresó preocupación por la persistencia de desigualdades en la oferta estatal de acceso universal a la enseñanza primaria gratuita y obligatoria, particularmente en relación con las comunidades rurales, las regiones habitadas por las minorías, las familias desfavorecidas y la población migrante interna¹²². El CRC expresó inquietud particular sobre la situación de las niñas¹²³, al igual que el CEDAW, que mencionó las desproporcionadas tasas de analfabetismo y abandono escolar de las niñas de las zonas rurales¹²⁴. El CEDAW, el CESCR y el CRC pidieron a China que eliminara el pago de las diversas tasas incluidas las "encubiertas", aplicadas a la enseñanza primaria¹²⁵. El CESCR y el CRC pidieron que se aumentaran los recursos asignados a la educación en proporción al incremento del PIB y que se utilizara dicho aumento para garantizar que todos los niños cumplieran con los nueve años de enseñanza obligatoria y tuvieran acceso, en condiciones de igualdad, a la educación preescolar y los programas de desarrollo¹²⁶. Además, la Relatora Especial sobre el derecho a la educación pidió que se promoviera la consideración económica y social de los profesores, y se garantizara su derecho de asociación¹²⁷.

8. Minorías y pueblos indígenas

39. En un informe de evaluación común para el país de 2004, se indicaba que 55 grupos étnicos constituían el 8,4% de la población total de China, pero representaban más del 40% de las personas en situación de pobreza absoluta¹²⁸. En 2005, el CESCR tomó nota con

preocupación de informaciones a propósito del derecho al libre ejercicio de la religión como derecho a participar libremente en la vida cultural, y sobre el uso y la enseñanza de los idiomas, la historia y la cultura de las minorías en la Región Autónoma de Xinjiang Uigur y la Región Autónoma del Tíbet¹²⁹. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) había formulado idénticas preocupaciones en 2001¹³⁰. El CRC recomendó que China adoptara todas las medidas necesarias para aplicar plenamente la Ley de autonomía de las regiones étnicas¹³¹. En un informe de evaluación común para el país, entre las esferas prioritarias de la cooperación internacional, se incluía el reconocimiento del derecho de los niños de todas las zonas de las minorías a adquirir conocimientos sobre su propio idioma y cultura y a disponer de igualdad de oportunidades, en particular de educación superior¹³².

9. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

40. En cuanto a la RAEHK, los órganos de tratados plantearon sus inquietudes en relación con la falta de protección de los empleados domésticos extranjeros frente a la discriminación y los abusos¹³³, el proyecto de ley sobre la discriminación racial, que no ofrece protección a los migrantes procedentes del continente¹³⁴, y las dificultades provocadas por la política de la RAEHK en materia de derecho de residencia¹³⁵. En su respuesta a las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos a ese respecto, el Estado dijo, entre otras cosas, que entendía plenamente los deseos de reunirse con la familia, pero que dichos deseos no constituían un derecho absoluto¹³⁶.

41. El CDESCR indicó en 2005 que China excluía a algunos solicitantes de asilo del procedimiento de determinación de la condición de refugiado, en particular los procedentes de un país vecino, por considerarlos migrantes económicos y, en consecuencia, los obligaba a regresar a sus países¹³⁷. El CAT en 2008 también planteó su preocupación por que las personas extraditadas desde países vecinos o hacia éstos no gozaban de las garantías legales para oponerse al retorno a pesar del riesgo de tortura¹³⁸. El CEDAW pidió al Estado, entre otras cosas, que, en estrecha colaboración con el ACNUR, tuviera plenamente en cuenta las cuestiones de género durante todo el proceso de concesión de asilo o del estatuto de refugiado¹³⁹. En relación con la RAEHK, el CDESCR en 2005 recomendó que el Estado intensificara su cooperación con el ACNUR, en especial en cuanto a la formulación de una política de asilo clara y coherente, basada en el principio de no discriminación¹⁴⁰.

III. LOGROS, PRÁCTICAS ÓPTIMAS, RETOS Y LIMITACIONES

42. El CRC elogió los logros obtenidos en la reducción de la pobreza, lo que ha permitido a China alcanzar algunos de los objetivos fundamentales del Milenio antes de lo previsto¹⁴¹. En el informe del MANUD de 2006-2010 se presentan los grandes avances conseguidos en una serie de indicadores de desarrollo social, como la esperanza de vida, la mortalidad infantil y el analfabetismo¹⁴².

43. En un informe de evaluación conjunta para el país en 2004, se indicaba que los retos que afrontaba China incluían la promoción y la protección de los derechos de los migrantes, las mujeres, los niños, los ancianos y las personas con discapacidad, la promoción de los derechos de las minorías étnicas, y la promoción del estado de derecho y la buena gobernanza¹⁴³.

IV. PRIORIDADES, INICIATIVAS Y COMPROMISOS NACIONALES ESENCIALES

A. Promesas del Estado

44. En 2006 China declaró, entre otras cosas, que, tras haber firmado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, estaba revisando las Leyes de procedimiento penal, civil y administrativo y profundizando la reforma de la justicia con objeto de crear las condiciones para una próxima ratificación¹⁴⁴. También informó acerca de la búsqueda de un desarrollo global, armonioso, sostenible y centrado en los ciudadanos, sobre el progreso constante de la reforma de la justicia, y la mejora incesante de la democracia y el sistema jurídico¹⁴⁵.

B. Recomendaciones específicas de seguimiento

45. El Relator Especial sobre la tortura formuló recomendaciones al Gobierno, por ejemplo, que definiera con carácter prioritario el delito de tortura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la CAT, con penas acordes con la gravedad de la tortura; y que la reforma de la Ley de procedimiento penal estuviera inspirada en los principios del respeto a las garantías procesales básicas, como era el derecho a no declarar, la ilicitud de las pruebas obtenidas mediante tortura, la presunción de inocencia y la garantía de independencia e imparcialidad del poder judicial¹⁴⁶.

46. El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria formuló recomendaciones para mejorar el sistema de protección contra la detención arbitraria, por ejemplo, no utilizar expresiones que incluyeran términos tan vagos, imprecisos o amplios como "riesgo para la seguridad nacional" para reprimir la reivindicación pacífica de los derechos y libertades que concede a todos la Declaración Universal de Derechos Humanos¹⁴⁷.

47. El Comité de Derechos Humanos pidió a la RAEHK que presentara antes de abril de 2007 información sobre las medidas adoptadas para aplicar sus recomendaciones acerca de: a) la investigación de las denuncias contra la policía; b) el hostigamiento de personas que trabajan para los medios de comunicación; c) el derecho de residencia; y d) el sistema electoral de Hong Kong¹⁴⁸. La RAEHK presentó la información de seguimiento en agosto de 2007¹⁴⁹. El Comité no quedó totalmente satisfecho con las respuestas facilitadas y solicitó aclaraciones al Estado con el fin de examinar la situación en su 85º período de sesiones, en la primavera de 2009¹⁵⁰.

48. En noviembre de 2008 el CAT solicitó información, en el plazo de un año, sobre la respuesta de China a las recomendaciones recogidas en los párrafos 11, 15, 17 y 23 acerca de las medidas adoptadas para prevenir las torturas y los malos tratos, la Ley de secretos oficiales, el acopio de datos, el hostigamiento de abogados y el acoso y la violencia contra los defensores de los derechos humanos y los peticionarios, la supresión del movimiento prodemocracia en junio de 1989, y así como el presunto uso excesivo de la fuerza y otros abusos, particularmente, en la Región Autónoma del Tíbet¹⁵¹, sobre la respuesta de la RAEHK a las recomendaciones del Comité que figuraban en los párrafos 7, 10 y 12 acerca de los refugiados y la no devolución ante el riesgo de tortura, los registros corporales sin ropa y los registros de los orificios corporales¹⁵² y la respuesta de la RAEM a las recomendaciones recogidas en los párrafos 7, 8 y 9 de las observaciones finales a propósito del establecimiento de un mecanismo independiente para

recibir e investigar las denuncias, e información acerca de la formación de profesionales de la salud en la RAEM, la privación de libertad en régimen de aislamiento y la trata de personas¹⁵³.

V. FOMENTO DE LA CAPACIDAD Y ASISTENCIA TÉCNICA

49. El informe del MANUD 2006-2010 enumera cinco ámbitos de prioridad nacional para ese período: promoción del crecimiento manteniendo la igualdad; y una mayor atención al desarrollo social mediante el aumento de la capacidad y los mecanismos de coordinación, vigilancia y evaluación participativas¹⁵⁴. En un informe del PNUD de 2005 se indicaba que hacía falta apoyo para extender el acceso a la justicia y fortalecer el estado de derecho, potenciar la participación pública y promover la adhesión a los derechos humanos reconocidos internacionalmente¹⁵⁵. En un informe de evaluación común para el país en 2004 se indicaba que los cuerpos y fuerzas de seguridad debían recibir formación en derechos humanos¹⁵⁶.

50. Dentro del marco del programa de cooperación técnica entre el ACNUDH y el Gobierno de China, en 2007 y 2008 se emprendieron actividades precisas en los ámbitos que favorecieran una mayor participación de la sociedad civil en el proceso de presentación de informes a los órganos de tratados, el carácter justiciable de los derechos económicos, sociales y culturales, la mejora de las condiciones de la detención policial; la prevención de la tortura durante los interrogatorios policiales; y la reforma de la ley de procedimiento penal¹⁵⁷.

Notas

¹ Unless indicated otherwise, the status of ratifications of instruments listed in the table may be found in *Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General: Status as at 31 December 2006* (ST/LEG/SER.E.25), supplemented by the official website of the United Nations Treaty Collection database, Office of Legal Affairs of the United Nations Secretariat, <http://untreaty.un.org/>.

² En este documento se han usado las siglas inglesas siguientes:

CAT	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
CAT	Comité contra la Tortura
CED	Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
CEDAW	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
CERD	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
CESCR	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
CMW	Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
CPD	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño
CRC	Comité de los Derechos del Niño,
ICCPR	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
ICCPR-OP 1	Primer Protocolo Facultativo del ICCPR
ICCPR-OP 2	Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte
ICERD	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
ICESCR	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
ICRMW	Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
OP-CAT	Protocolo Facultativo de la CAT
OP-CEDAW	Protocolo Facultativo de la CEDAW
OP-CPD	Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

OP-CRC-AC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a la participación de niños en los conflictos armados
OP-CRC-SC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

³ Information relating to other relevant international human rights instruments, including regional instruments, may be found in the pledges and commitments undertaken by China before the Human Rights Council, as contained in the note verbale dated 13 April 2006 sent by the Permanent Mission of China to the United Nations addressed to the President of the General Assembly.

⁴ Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime.

⁵ 1951 Convention relating to the Status of Refugees and its 1967 Protocol, 1954 Convention relating to the status of Stateless Persons and 1961 Convention on the Reduction of Statelessness.

⁶ Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of the Wounded and Sick in Armed Forces in the Field (First Convention); Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of Wounded, Sick and Shipwrecked Members of Armed Forces at Sea (Second Convention); Convention relative to the Treatment of Prisoners of War (Third Convention); Convention relative to the Protection of Civilian Persons in Time of War (Fourth Convention); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of International Armed Conflicts (Protocol I); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of Non-International Armed Conflicts (Protocol II); Protocol additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Adoption of an Additional Distinctive Emblem (Protocol III). For the official status of ratifications, see Federal Department of Foreign Affairs of Switzerland, at www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html.

⁷ International Labour Organization Convention No. 29 concerning Forced or Compulsory Labour; Convention No. 105 concerning the Abolition of Forced Labour, Convention No. 87 concerning Freedom of Association and Protection of the Right to Organize; Convention No. 98 concerning the Application of the Principles of the Right to Organize and to Bargain Collectively; Convention No. 100 concerning Equal Remuneration for Men and Women Workers for Work of Equal Value; Convention No. 111 concerning Discrimination in Respect of Employment and Occupation; Convention No. 138 concerning Minimum Age for Admission to Employment; Convention No. 182 concerning the Prohibition and Immediate Action for the Elimination of the Worst Forms of Child Labour.

⁸ CAT/C/CHN/CO/4, para. 32; E/CN.4/2005/6/Add.4, para. 77; and CEDAW/C/CHN/CO/6, para. 54.

⁹ CAT/C/CHN/CO/4, para. 41.

¹⁰ CEDAW/C/CHN/CO/6, paras. 51 and 54; and CAT/C/CHN/CO/4, para. 41.

¹¹ E/CN.4/2006/6/Add.6, para. 59; and CAT/C/CHN/CO/4, para. 41.

¹² CAT/C/CHN/CO/4, para. 32.

¹³ E/C.12/1/Add.107, para. 51.

¹⁴ CAT/C/CHN/CO/4, para. 41.

¹⁵ A/56/18, paras. 231-255, para. 252.

¹⁶ A/55/44, paras. 106-145, para. 124; and CAT/C/CHN/CO/4, paras. 39 and 40.

¹⁷ CAT/C/HKG/CO/4, cpara.7 (f); CEDAW/C/CHN/CO/6, para. 44 and UNHCR submission to the UPR on China, p. 1.

¹⁸ CRC/C/CHN/CO/2, para. 88 (e).

¹⁹ CRC/C/CHN/CO/2, paras. 8 and 9.

²⁰ E/C.12/1/Add.107, para. 55.

²¹ E/CN.4/2005/6/Add.4, para. 77. See also E/CN.4/2006/6/Add.6, para. 14. and UNCT China, Common Country Assessment China, 2004, Beijing, p. 14; see www.undg.org/archive_docs/6624-China_CCA.pdf.

²² E/CN.4/2005/6/Add.4, para. 20.

²³ E/C.12/1/Add.107, para. 14.

²⁴ CRC/C/CHN/CO/2, paras. 16 and 17.

²⁵ E/C.12/1/Add.107, para. 41.

²⁶ CCPR/C/HKG/CO/2, para. 8. See also E/C.12/1/Add.107, para. 78 (b);

²⁷ E/C.12/1/Add.107, para. 41.

²⁸ CRC/C/CHN/CO/2, paras. 13 and 15.

²⁹ The following abbreviations have been used for this document:

CERD	Committee on the Elimination of Racial Discrimination
CESCR	Committee on Economic, Social and Cultural Rights
HR Committee	Human Rights Committee
CEDAW	Committee on the Elimination of Discrimination against Women
CAT	Committee against Torture
CRC	Committee on the Rights of the Child

³⁰ CRC/C/CHN/CO/2, paras. 6 and 7, E/C.12/1/Add.107, paras. 78 and 90; CCPR/C/HKG/CO/2, para. 8.

³¹ The questionnaires included in this section are those which have been reflected in an official report by a special procedure mandate-holder.

³² See (a) report of the Special Rapporteur on the right to education (A/HRC/4/29), questionnaire on the right to education of persons with disabilities sent in 2006; (b) report of the Special Rapporteur on the human rights of migrants (A/HRC/4/24), questionnaire on the impact of certain laws and administrative measures on migrants sent in 2006; (c) report of the Special Rapporteur on trafficking in persons, especially women and children (A/HRC/4/23), questionnaire on issues related to forced marriages and trafficking in persons sent in 2006; (d) report of the Special Representative of the Secretary-General on human rights defenders (E/CN.4/2006/95 and E/CN.4/2006/95/Add.5), questionnaire on the implementation of the Declaration on the Right and Responsibility of Individuals, Groups and Organs of Society to Promote and Protect Universally Recognized Human Rights and Fundamental Freedoms sent in June 2005; (e) report of the Special Rapporteur on the situation of human rights and fundamental freedoms of indigenous people (A/HRC/6/15), questionnaire on the human rights of indigenous people sent in August 2007; (f) report of the Special Rapporteur on trafficking in persons, especially in women and children (E/CN.4/2006/62) and the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography (E/CN.4/2006/67), joint questionnaire on the relationship between trafficking and the sent in July 2005; (g) report of the Special Rapporteur on the right to education (E/CN.4/2006/45), questionnaire on the right to education for girls sent in 2005; (h) report of the Working Group on mercenaries (A/61/341), questionnaire concerning its mandate and activities sent in November 2005; (i) report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography (A/HRC/4/31), questionnaire on the sale of children's organs sent on July 2006; (j) report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography (E/CN.4/2005/78), questionnaire on child pornography on the Internet sent in July 2004; (k) report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography (A/HRC/7/8), questionnaire on assistance and rehabilitation programmes for child victims of sexual exploitation sent in July 2007; (l) report of the Special Representative of the Secretary-General on the issue of human rights and transnational corporations and other business enterprises (A/HRC/4/35/Add.3), questionnaire on human rights policies and management practices.

³³ E/CN.4/2006/53/Add.3, para. 3.

³⁴ E/CN.4/2006/6/Add.6, paras. 9-10.

³⁵ CAT/C/CHN/CO/4, para. 38.

³⁶ United Nations, Press release, "UN human rights experts call for restraint and transparency as mass arrests are reported in the Tibet Autonomous Region and surrounding areas in China", 10 April 2008.

³⁷ 2008 OHCHR Report on Activities and Results (forthcoming).

- ³⁸ OHCHR Annual Report 2005, page 154.
- ³⁹ Ibid., p. 154 and A/HRC/7/69, para. 39.
- ⁴⁰ 2008 OHCHR Report on Activities and Results (forthcoming).
- ⁴¹ CEDAW/C/CHN/CO/6, paras. 5 and 17.
- ⁴² CRC/C/CHN/CO/2, para. 28.
- ⁴³ CEDAW/C/CHN/CO/6, para. 32; and CRC/C/CHN/CO/2, paras 42-43.
- ⁴⁴ E/C.12/1/Add.107, para. 38.
- ⁴⁵ CEDAW/C/CHN/CO/6, para. 27.
- ⁴⁶ E/C.12/1/Add.107, paras. 15 and 46; and UNICEF China, available at http://www.unicef.org/infobycountry/china_china.html.
- ⁴⁷ CRC/C/CHN/CO/2, para.32.
- ⁴⁸ E/CN.4/2006/53/Add.3, para 14 and note 11.
- ⁴⁹ E/CN.4/2006/6/Add.6, para. 82 (p), (q) and (r).
- ⁵⁰ Statement issued by the Working Group on Arbitrary Detention; the Special Rapporteur on extrajudicial, summary or arbitrary executions; the Special Rapporteur for the promotion and protection of the right to freedom of opinion and expression; the Special Rapporteur on freedom of religion or belief; the Special Representative of the Secretary-General on human rights defenders; the Independent Expert on minority issues; and the Special Rapporteur on the question of torture.
- ⁵¹ Press release, High Commissioner, 14 March 2008; see also United Nations News, “China: United Nations rights chief voices concern over tensions in Tibet Autonomous Region”, 2008, New York, available at <http://www.un.org/apps/news/story.asp?NewsID=25980&Cr=arbour&Cr1#>.
- ⁵² CAT/C/CHN/CO/4, para. 23.
- ⁵³ Ibid., paras. 11 and 31.
- ⁵⁴ Ibid., para. 12.
- ⁵⁵ Ibid., para. 14.
- ⁵⁶ Ibid., para. 22.
- ⁵⁷ Ibid., para. 13. See also A/55/44, paras. 120 and 127.
- ⁵⁸ E/CN.4/2005/6/Add.4, paras. 40-41.
- ⁵⁹ CAT/C/CHN/CO/4, para. 35.
- ⁶⁰ E/C.12/1/Add.107, paras. 22 and 51.
- ⁶¹ Ibid., paras. 23 and 52.
- ⁶² CRC/C/CHN/CO/2, paras. 83-84.
- ⁶³ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, 2007, Geneva, doc. no. (ILOLEX) 062007CHN182.
- ⁶⁴ CAT/C/CHN/CO/4, para. 29. See also E/C.12/1/Add.107, para. 36, CEDAW/C/CHN/CO/6, para. 32.
- ⁶⁵ CEDAW/C/CHN/CO/6, para. 21; and CAT/C/CHN/CO/4, para. 20.
- ⁶⁶ CEDAW/C/CHN/CO/6, para. 31. See also UNCT China, Common Country Assessment China, 2004, Beijing, pp. 30-31; see www.undg.org/archive_docs/6624-China_CCA.pdf.
- ⁶⁷ E/C.12/1/Add.107, para. 19.

⁶⁸ CEDAW/C/CHN/CO/6, para. 22.

⁶⁹ Ibid., para. 20.

⁷⁰ E/C.12/1/Add.107, para. 113.

⁷¹ CAT/C/MAC/CO/4, para.9.

⁷² CEDAW/C/CHN/CO/6, para. 45; and E/C.12/1/Add.107, para. 112.

⁷³ UNCT China, Common Country Assessment China, 2004, Beijing, p. 30, available at http://www.undg.org/archive_docs/6624-China_CCA.pdf.

⁷⁴ E/CN.4/2006/6/Add.6, paras. 75-76.

⁷⁵ CAT/C/CHN/CO/4, para. 15.

⁷⁶ A/HRC/4/25/Add.1, para. 86, and A/HRC/8/4/Add.1, paras. 101 and 102.

⁷⁷ A/HRC/8/4/Add.1, para. 93.

⁷⁸ E/CN.4/2006/6/Add.6, para. 82 (l).

⁷⁹ CRC/C/CHN/CO/2, paras. 89, 92, 93 (a),(b).

⁸⁰ For example, E/CN.4/2006/5/Add.1, paras. 78, 83, 85 and 105.

⁸¹ For example, E/CN.4/2006/5/Add.1, paras. 89, 99; A/HRC/4/21/Add.1, paras. 105 and 120; A/HRC/7/10/Add.1, paras. 33, 38 and 77. See also A/HRC/4/40/Add.1, Opinion No. 11/2006, para. 16.

⁸² CRC/C/CHN/CO/2, para. 44.

⁸³ A/61/41 (2006), annex IV, p. 59.

⁸⁴ E/C.12/1/Add.107, paras. 39 and 68.

⁸⁵ E/CN.4/2005/64/Add.1, paras. 197 and 198; E/CN.4/2006/55/Add.1, paras. 162 and 173; A/HRC/4/27/Add.1, paras. 119, 121, 122, 126, 128 and 132.

⁸⁶ E/CN.4/2006/55/Add.1, paras. 157 and 170; and A/HRC/4/27/Add.1, para. 123.

⁸⁷ E/CN.4/2006/55/Add.1, para. 164; and A/HRC/4/27/Add.1, para. 130.

⁸⁸ E/CN.4/2006/95/Add.1, para. 91; and A/HRC/4/37/Add.1, paras. 142, 143, 144 and 153.

⁸⁹ E/CN.4/2006/95/Add.1, para. 84; A/HRC/4/37/Add.1, paras. 140, 148, 150 and 151; and A/HRC/7/28/Add.1, para. 307.

⁹⁰ E/CN.4/2006/95/Add.1, paras. 83 and 85; and A/HRC/4/37/Add.1, para. 152.

⁹¹ A/HRC/4/37/Add.1, para. 159; and A/HRC/7/28/Add.1, paras. 293 and 351.

⁹² A/HRC/7/28/Add.1, paras. 278 and 354.

⁹³ Ibid., paras. 284, 330 and 359.

⁹⁴ Ibid., paras. 408, 421.

⁹⁵ Ibid., paras. 434-436. See also A/HRC/4/37/Add.1, paras. 172-173.

⁹⁶ E/CN.4/2006/6/Add.6, paras. 60-61 and 82 (s), and (t).

⁹⁷ CAT/C/CHN/CO/4, para. 19.

⁹⁸ Ibid., para.21.

⁹⁹ CCPR/C/HKG/CO/2, para. 18.

¹⁰⁰ CCPR/C/HKG/2005/2/Add.1, paras. 14-16.

¹⁰¹ E/C.12/1/Add.107, para. 26.

¹⁰² ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, 2008, Geneva, first paragraph, doc. no. (ILOLEX) 092008MAC105.

¹⁰³ CRC/C/CHN/CO/2, paras. 83-84, and E/C.12/1/Add.107, paras. 23-24.

¹⁰⁴ UNDG, Resident Coordinator Annual Report on China, 2006, see www.undg.org/rcar.cfm?fuseaction=RCAR&ctyIDC=CPR&P=490.

¹⁰⁵ E/C.12/1/Add.107, para. 54.

¹⁰⁶ Ibid., para. 30.

¹⁰⁷ CRC/C/CHN/CO/2, paras. 18 and 71.

¹⁰⁸ CEDAW/C/CHN/CO/6, para.15.

¹⁰⁹ Ibid., para. 27.

¹¹⁰ UNCT China, Common Country Assessment China, 2004, Beijing, p. 27, available at http://www.undg.org/archive_docs/6624-China_CCA.pdf.

¹¹¹ E/C.12/1/Add.107, para. 56.

¹¹² Ibid., para. 59.

¹¹³ CEDAW/C/CHN/CO/6, para.16.

¹¹⁴ CRC/C/CHN/CO/2, para. 62.

¹¹⁵ E/C.12/1/Add.107, para. 32.

¹¹⁶ CEDAW/C/CHN/CO/6, para. 27.

¹¹⁷ United Nations Development Assistance Framework in China 2006-2010, Beijing, 2005, pp. 7-8; see www.undg.org/archive_docs/5988-China_UNDAF_-_UNDAF_China_Narrative.pdf.

¹¹⁸ E/C.12/1/Add.107, para. 34.

¹¹⁹ UNDP, Human Development Report 2006, New York, 2006, p. 14, see <http://hdr.undp.org/en/media/HDR06-complete.pdf>.

¹²⁰ E/C.12/1/Add.107, para. 31.

¹²¹ UN-Habitat, Global Report on Human Settlements 2007, Enhancing Urban Safety and Security, 2007, Nairobi, p. XXIX, available at <http://www.unhabitat.org/downloads/docs/GRHS.2007.0.pdf>.

¹²² E/C.12/1/Add.107, paras. 10 and 37.

¹²³ CRC/C/CHN/CO/2, para. 75.

¹²⁴ CEDAW/C/CHN/CO/6, para. 27.

¹²⁵ CRC/C/CHN/CO/2, para. 77 (a); E/C.12/1/Add.107, para. 66; and CEDAW/C/CHN/CO/6, para. 28.

¹²⁶ CRC/C/CHN/CO/2, para. 77 (b); and E/C.12/1/Add.107, para. 66.

¹²⁷ E/CN.4/2004/45/Add.1, para. 37.

¹²⁸ UNCT China, Common Country Assessment China, 2004, Beijing, p. 5, available at http://www.undg.org/archive_docs/6624-China_CCA.pdf.

¹²⁹ E/C.12/1/Add.107, para. 38

¹³⁰ A/56/18, paras. 244-5.

¹³¹ CRC/C/CHN/CO/2, para. 45.

¹³² UNCT China, Common Country Assessment China, 2004, Beijing, p. 38, available at http://www.undg.org/archive_docs/6624-China_CCA.pdf.

¹³³ A/56/18, para. 248; CEDAW/C/CHN/CO/6, paras. 41-42; and E/C.12/1/Add.107, paras. 78 (c), 83 and 95.

¹³⁴ E/C.12/1/Add.107, para. 79.

¹³⁵ CRC/C/CHN/CO/2, para. 50; E/C.12/1/Add.107, para. 78(f), CCPR/C/HKG/CO/2, para. 15.

¹³⁶ CCPR/C/HKG/2005/2/Add.1, paras. 10-13.

¹³⁷ E/C.12/1/Add.107, para. 14.

¹³⁸ CAT/C/CHN/CO/4, para.26.

¹³⁹ CEDAW/C/CHN/CO/6, para. 34.

¹⁴⁰ E/C.12/1/Add.107, para. 92.

¹⁴¹ CRC/C/CHN/CO/2, para. 3.

¹⁴² United Nations Development Assistance Framework in China 2006-2010, Beijing, 2005, p. 1; see www.undg.org/archive_docs/5988-China_UNDAF_-_UNDAF_China_Narrative.pdf.

¹⁴³ UNCT China, Common Country Assessment China, 2004, Beijing, executive summary, p. ii; see www.undg.org/archive_docs/6624-China_CCA.pdf.

¹⁴⁴ Pledges and commitments undertaken by China before the Human Rights Council, as contained in the letter dated 13 April 2006 sent by the Permanent Mission of the People's Republic of China to the United Nations, p. 2; see www.un.org/ga/60/elect/hrc/china.pdf.

¹⁴⁵ *Ibid.*, p. 1.

¹⁴⁶ E/CN.4/2006/6/Add.6, para. 82.

¹⁴⁷ E/CN.4/2005/6/Add.4, para. 78 (e).

¹⁴⁸ In the original document, the HR Committee referred to paragraphs 9, 13, 15 and 18.

¹⁴⁹ CCPR/C/HKG/2005/2/Add.1.

¹⁵⁰ A/63/40, vol. I, 2007-2008

¹⁵¹ CAT/C/CHN/CO/4, para. 44.

¹⁵² CAT/C/HKG/CO/4, para. 17.

¹⁵³ CAT/C/MAC/CO/4, para. 12.

¹⁵⁴ United Nations Development Assistance Framework in China 2006-2010, Beijing, 2005, pp. 2-3; see www.undg.org/archive_docs/5988-China_UNDAF_-_UNDAF_China_Narrative.pdf.

¹⁵⁵ UNDP China, Country Programme Document for China (2006-2010), Beijing, para. 10; see www.undp.org.cn/modules.php?op=modload&name=News&file=article&catid=18&topic=&sid=151&mode=thread&order=0&thold=0.

¹⁵⁶ UNCT China, Common Country Assessment China, 2004, Beijing, p. 14; see www.undg.org/archive_docs/6624-China_CCA.pdf.

¹⁵⁷ 2008 OHCHR Report on Activities and Results (forthcoming).
